

BENEFICIOS ECONÓMICOS SOBRE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREGRADO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I

(RESOLUCIÓN N° 268-2023-CD-P-USMP)

BENEFICIOS

1. BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO

Es beneficiario el estudiante del 2° semestre en adelante, que haya ocupado los primeros puestos en el semestre anterior de su promoción, de acuerdo a la disponibilidad de las plazas que otorgue la Facultad.

Los porcentajes de la beca se asignará, con relación a su promoción, de la siguiente manera:

1° Puesto: BECA INTEGRAL 2° Puesto: MEDIA BECA 3° Puesto: CUARTO DE BECA

Consideraciones:

- Haber estado matriculado en un mínimo de 18 créditos del semestre correspondiente al semestre anterior y encontrarse en una situación difícil económica temporal.
- Tener promedio igual o superior a 16 en el semestre anterior.
- El método de cálculo para el orden de mérito será el establecido en el Coeficiente de Rendimiento Académico Estandarizado (CRAEST).

Requisitos:

- Solicitud y ficha socioeconómica proporcionado por la OBU.
- Recibo cancelado de matrícula y carpeta socioeconómica.
- Récord de Notas.

La solicitud de beca deberá ser tramitada cada semestre con la debida anticipación al inicio de clases (una vez iniciado el semestre ya no se aceptarán nuevas solicitudes).

2. BECA LEY

Beneficio otorgado en base al cumplimiento de una Ley Nacional. Los motivos y requisitos para este tipo de beca son la que especifique la Ley que lo otorga. La Beca Ley se hace efecti vo a partir de la fecha de producido el evento que las motiva, y no alcanza a deudas que el beneficiario tenga con la USMP antes de dicha fecha.

3. BECA POR ORFANDAD (Decreto Legislativo N° 23585)

Fallecimiento del padre, madre o tutor encargado de solventar los gastos de educación, siempre que el deceso se haya producido siendo alumno de la Facultad y demuestre insolvencia económica.

Requisitos:

- Acta de defunción del padre, madre o tutor.
- Solicitud y ficha socioeconómica proporcionado por la OBU.
- Recibo cancelado de matrícula y carpeta socioeconómica.
- Partida de Nacimiento del ingresante.
- Récord de Notas.

La solicitud de beca deberá ser tramitada cada semestre con la debida anticipación al inicio de clases (una vez iniciado el semestre ya no se aceptarán nuevas solicitudes).



4. BECA DE APOYO SOCIOECONÓMICO

Beneficio otorgado a solicitud del estudiante que atraviesa una situación económica o de salud debidamente verificada, le resulte al estudiante o al tutor imposible sufragar el costo total o parcial de la pensión de enseñanza.

Consideraciones:

- Haber obtenido como nota promedio en el semestre anterior, la calificación igual o superior a 16.
- Este apoyo será renovable por un semestre adicional, si amerita el caso cumpliendo los requisitos mencionados.
- Evaluación será efectuado por la Oficina de Bienestar Universitario.

Requisitos:

- Solicitud y ficha socioeconómica proporcionado por la OBU.
- Recibo cancelado de matrícula y carpeta socioeconómica.
- Récord de Notas.
- Documentos que acrediten la situación socioeconómica.

5. OFERTAS A POSTULANTES (CUARTO DE BECA POR TERCIO SUPERIOR)

El alumno ben<mark>eficiario contará con el cuart</mark>o de beca siempre y cuando se encuentre en el tercio superior de su Facultad en su promoción, situación que deberá acreditar mediante constancia de Tercio Superior extendida por la Oficina de Registros Académicos en cada semestre.

Consideraciones:

- En el caso de los alumnos ingresantes antes del año 2024 y que cuentan con este beneficio, se mantendrá la exigencia de promedio 14 a más y si pierden el cuarto de beca solo podrán optar por cuarto de beca por apoyo socioeconómico.
- El beneficiario que haya ocupado esa plaza, no podrá cambiar por otra modalidad de beneficio.
- En caso de ser primera vez, se debe realizar el trámite en UCAT.

Requisitos:

- Solicitud y ficha socioeconómica proporcionado por la OBU.
- Recibo cancelado de matrícula y carpeta socioeconómica.
- Récord de Notas.
- Constancia de Tercio Superior extendida por la Oficina de Registros Académicos.

La solicitud de beca deberá ser tramitada cada semestre con la debida anticipación al inicio de clases (una vez iniciado el semestre ya no se aceptarán nuevas solicitudes).

6. BECA POR PACTO COLECTIVO

Beneficio otorgado en base al pacto co<mark>lecti</mark>vo fir<mark>mad</mark>o entre la Universidad y sus trabajadores docentes y administrativos.

Consideraciones:

- En caso de ser primera vez, se debe realizar el trámite en UCAT.
- En caso de renovación, se debe realizar el trámite en la Oficina de Bienestar Universitario.

Requisitos:

- Solicitud y ficha socioeconómica proporcionado por la OBU.
- Recibo cancelado de matrícula y carpeta socioeconómica.
- Récord de Notas.
- Constancia de Trabajo de padre/madre emitido por RRHH (nivel central).
- Última Boleta de pago del padre/madre por quien se obtuvo el derecho.

La solicitud de beca deberá ser tramitada cada semestre con la debida anticipación al inicio de clases (una vez iniciado el semestre ya no se aceptarán nuevas solicitudes).



7. BECA POR CONVENIO INSTITUCIONAL

Beneficio otorgado en base a los acuerdos firmados con otras instituciones que tendrán los alcances que se establezcan en el documento suscrito entre ambas partes.

Consideraciones:

- En caso de ser primera vez, se debe realizar el trámite en UCAT.

Requisitos:

- Solicitud y ficha socioeconómica proporcionado por la OBU.
- Recibo cancelado de matrícula y carpeta socioeconómica
- Récord de Notas.
- Requisitos establecidos por la USMP.

8. BECAS POR CONVENIO PNP

Beca otorgada para el personal policial y empleados civiles de la PNP, en situación de actividad, disponibilidad, retiro, discapacidad y fallecimiento (en acto de servicio), así como sus familiares directos (hijos y cónyuge).

Requisitos:

- Solicitud y ficha socioeconómica proporcionado por la OBU.
- Partida de defunción del padre, madre perteneciente a la PNP.
- Resolución de acto de servicio.
- Partida de nacimiento del alumno.
- Recibo cancelado de matrícula y carpeta socioeconómica.
- Récord de notas.

9. BECAS PARA DEPORTISTAS CALIFICADOS

Otorgado a los estudiantes que representan a la Universidad en cualquier disciplina deportiva y/o Federaciones Deportivas Nacionales (el beneficio que puede ser el total o parcial).

Requisitos:

- Constancia de participaciones en competencias deportivas.
- Constancia del IPD y/o Federaciones Deportivas Nacionales vigente.
- Solicitud y ficha socioeconómica proporcionado por la OBU.
- Recibo cancelado de matrícula y carpeta socioeconómica.
- Récord de Notas.

10. BECA ESPECIAL

Beneficio otorgado por la USMP a propuesta de las Facultades y que obedezca a programas especiales que incentivan y motiven la participación de nuestros estudiantes y/o graduados con fines de especialización en sus respectivas áreas de conocimiento.

Consideraciones:

- Establecidos por la USMP.

11. SEGURO DE CONOCIMIENTO

Descuento del 10% para los hijos de los egresados de la USMP. Descuento del 10% para los alumnos de posgrado (egresados de la USMP).

Consideraciones (pregrado):

- Copia de grado o título del padre egresado de la USMP.
- En caso de ser primera vez, se debe realizar el trámite en UCAT.

Requisitos (pregrado):

- Solicitud y ficha socioeconómica proporcionado por la OBU.
- Recibo cancelado de matrícula y carpeta socioeconómica.
- Récord de Notas.



Consideraciones (posgrado):

- Tramité deberá realizarlo a través de la Oficina de Bienestar Universitario.

12. RECATEGORIZACIÓN (REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA)

Consiste en el cambio de la ubicación del estudiante a una escala de pago menor, solo si la escala ya no existe en el tarifario vigente.

Consideraciones

- En el caso de solicitudes por escala menor se deberá evidenciar el problema económico y/o de salud excepcional, que dificulte seguir pagando el monto de las pensiones de enseñanza.
- Para iniciar el trámite de Recategorización, previamente tu solicitud de Reactualización de Matrícula debe haber sido admitida por la Oficina de Registros Académicos.

REQUISITOS APLICADOS A TODAS LAS MODALIDADES

ARTÍCULO N° 7: REQUISITOS GENERALES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA USMP

- No tener cursos desaprobados.
- No tener sanción disciplinaria vigente.
- No tener deudas vencidas con pensiones y/o servicios.
- No deber libros y/o materiales que fueron prestados por la USMP.
- La solicitud de bec<mark>a de</mark>berá ser tramitada cada semestre con la debida anticipación al inicio de clases (una vez iniciado el semestre ya no se aceptarán nuevas solicitudes).

CRONOGRAMA DE PREGRADO 2024 - I

Fase 01

(01/02/2024 al 14/02/2024)

Presentación de toda la documentación y requisitos establecidos en cada modalidad.

Fase 02

(15/02/2024 al 22/02/2024)

Evaluación de expedientes y preparación de informes.

Fase 03

(23/02/2024 al 26/02/2024)

Elevar todos los expedientes a las autoridades.

- *Toda la documentación deberá ser enviada al correo electrónico: bienestarfoe@usmp.pe
- **Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:45 p.m.
- ***Costo de la carpeta socioeconómica: S/ 36.00